



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 21/2018 (conf. fs. 1/4) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 4563/2018 (ver fs. 15).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 8/9 a la actual prestataria “MALDATEC S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 21/2018, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 10 y 18.

Que a fs. 20 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero 2019.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar la orden de compra n° 21/2018 con la firma “MALDATEC S.A.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 21/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- por la suma total de pesos veintiocho mil doscientos (\$ 28.200.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10 y 18.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES